

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02811-2026-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna de DOS (2) plazas de Oficial de Policía Local en el Ayuntamiento de Benicàssim.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-2623 de fecha 18 de junio de 2026, en relación a la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna de (2) plazas de Oficial de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase de policía local, especialidad escala Ejecutiva, categoría Oficial, clasificadas en el Grupo B, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2023, se ha adoptado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación a la selección para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, de de DOS plazas de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Benicàssim, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase de policía local, especialidad escala Ejecutiva, categoría Oficial, clasificadas en el Grupo B de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2023.

Relación de admitidos/as:

Número	Apellidos, Nombre
1	AVALOS IBAÑEZ, JAVIER
2	GARCIA PALLARES, CESAR
3	ILLANA PEREZ, NORBERTO
4	LOPEZ FRAGA, MARIA JOSE
5	MASSO RUBERT, ANTONIO
6	MENCIA COTAN, GONZALO
7	MORENO BORRALLA, FRANCISCO ALEXIS
8	RIPOLLES BRU, JAVIER
9	SANCHEZ CANO, RAMON

Relación de excluidos/as:

Ninguno.

SEGUNDO.- El Tribunal que ha de presidir el concurso se constituirá de la siguiente forma:

Presidencia:

Titular: D. Eugenio Manuel Capitán Marzá, Intendente-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Benicàssim.

Suplente: D. José Alós Andújar, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Almassora.

Secretaría:

Titular: D. Gregorio Juárez Rodríguez, Vicesecretario del Ayuntamiento de Benicàssim, que actuará con voz y voto.

Suplente: Dña. María Pilar Peñaranda Marqués, TAG/Jefa de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benicàssim, que actuará con voz y voto.

Vocales:

Titular: D. Vicente Masiá Canós, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Moncofa.

Suplente: D. Roberto Traver Castelló, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Propuestos por la la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE):

Titular: D. Reyes Torres García, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Vila-real. Suplente: Dña. Beatriz Domingo Guillén, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Titular: Dña. Vanessa Hernández Martínez, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Burriana.

Suplente: D. Jesús Damián Flores Faro, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Almassora.

Asesor de pruebas de aptitud física:

D. Fernando Calles Moreno, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Benicàssim.

Asesor de prueba de conocimientos del valenciano:

D. Josep Francesc Molés Abad, Técnico de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Benicàssim.

TERCERO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, el día 31 de Julio de 2026 a las 9:00h, en las instalaciones deportivas Gaetà Huguet, ubicadas en la carretera de Ribesalbes s/n de Castellón. Las personas aspirantes deberán aportar original de certificado médico (modelo anexo VIII) publicado en Decreto 179/2021, de 5 de noviembre del Consell (DOGV núm. 9224, de 26/11/2021) en el que se haga constar que a la fecha del certificado se reúnen las condiciones psicofísicas necesarias para llevar a cabo las pruebas.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan presentar, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Benicasim, las reclamaciones que consideren oportunas, subsanen defectos o bien puedan recusar a los/as miembros del Tribunal o abstenerse éstos. Solo se admitirán las subsanaciones que se registren en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento durante el citado plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se formule reclamación o subsanación alguna, se entenderán definitivas dichas listas. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante Resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y que tendrá lugar en un plazo no inferior a 15 días hábiles a la fecha de celebración del primer ejercicio.

QUINTO.- La presente Resolución, es un acto administrativo de trámite, no decisorio, al tratarse de una lista provisional por lo que es inimpugnable y contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Benicàssim, 19 de junio de 2026.

Alcaldesa,

Susana Marqués Escóin.